costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTA SEGURA CON LA FAUNA SILVESTRE

SEPTIEMBRE 2025

costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTA SEGURA CON LA FAUNA SILVESTRE

LO MÁS IMPORTANTE

NO INTERVENIR DIRECTAMENTE CON LA FAUNA

RECOMENDACIONES PRINCIPALES

- No alimentar animales silvestres.
- No capturar, perseguir ni manipular animales, ya sean vivos o muertos.
- Mantener una distancia mínima de 10-15 metros.
- Observar sin interferir con su comportamiento natural.
- En caso de animales heridos, enfermos o muertos:
  1. No tocarlos.
  2. Tomar registro (foto y/o ubicación).
  3. Notificar de inmediato a la Administración o autoridades correspondientes.

QUÉ HACER SI...

SITUACIÓN	QUE HACER	CONTACTO
Ave o mamífero marino muerto	■ No tocar ■ Tomar foto desde 15 metros ■ Reportar	**Administración** SENASA +54 9 11 5700-5704
Animal vivo, enfermo o herido	■ No manipular ■ Aislar área ■ Notificar	**Administración** Dirección de Zoonosis
Sospecha de gripe aviar (IAAP)	■ No intervenir ■ Notificar	**Administración** www.senasa.gob.ar

MARCO LEGAL

Ley Provincial Nº 5.786

- Prohíbe la caza, persecución, captura, tenencia, transporte, comercialización y destrucción de nidos, huevos o crías de especies silvestres nativas.
- Solo autoriza acciones excepcionales con permisos específicos de la Dirección de Flora y Fauna de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Nacional Nº 22.421 - Conservación de la Fauna Silvestre

- Declara a la fauna de interés público, regulando su conservación, repoblación y manejo.
- Establece sanciones penales por caza, comercio o manipulación ilegal.